



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

## CONSTANCIA

El suscrito Gerente de **Servicios Públicos** de la Municipalidad de El Progreso, Yoro por medio de la presente hace constar que:

En la Municipalidad de El Progreso **Se suscribieron contratos de servicios públicos, en el mes de Enero del 2022**, para esta unidad de servicios Públicos Municipales.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, a los 07 días del mes de Febrero de 2022.

**Ing. Fredis A. Hernández**  
Asistente de Servicios Públicos MDE

**CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICOS POR BARRIDO Y  
DESARENADO DE CALLES CONTRATO # 002/2022**

---

**ruta No. 2**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte; el señor; **Oscar Osman Hernández Paz**, RTN;16071950000179, mayor de edad, casado, Hondureño, de este vecindario, portador de la tarjeta de identidad número #1607-1950-00017, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disponibilidad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, para realizar el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES DEL BOULEVARD CANAAN.** Calles. Del Boulevard Canaán, De la quinta Ave. N.O. hasta la quinta Ave. N.E. La segunda calle Norte con 769 metros Lineales. De la quinta Ave. N.O hasta la séptima Ave. N.E la tercera calle norte con 846 metros lineales. De la sexta Ave. N.O hasta la séptima Ave. N.E la cuarta calle N.E con 77 metros Lineales. **Avenidas.** De la quinta Calle (Boulevard Elena Kullman), pasando por el Instituto Loyola hasta la 1 Ave. (Por los cocos) la quinta Ave. Boulevard Canaán, con 2,646 metros lineales, De la cuarta calle N.O hasta la cuarta Ave. N.O pasaje de la ferretería con 100 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la cuarta Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la tercera Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la segunda Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle N.O la primera Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la segunda Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la tercera Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la cuarta Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la quinta Ave. N.E con 154 metros lineales, De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la sexta Ave. N.E con 154 metros lineales, De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la séptima Ave. N.E con 154 metros lineales. Para un total de 5,978 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura) **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá contar como **mínimo con 5 empleados a los que se les pagara por hora trabajada a criterio de la Municipalidad** y deberá prestar todos los servicios de mano de obra,



equipo y materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo de la obra contratada, el contratista deberá de proveer al personal de:

1. **Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.**
2. **Calzado adecuado para las tareas a realizar**
3. **Mascarillas**
4. **Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas)**
5. **Deberán de contar con guantes de protección.**

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones y así mismo procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública, el personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad, el contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

- a- **Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00**
- b- **Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios**
- c- **Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00**
- d- **Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00**


**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagara al contratista por los servicios que preste de barrido de calles el valor de 5,978 M. X L.0.13 que es igual a Lps. 777.14 diarios por el Barrido y desarenado ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde exista, haciendo un total del valor del contrato de **Lps. 140,662.34 (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 34/100 ctv.)** Por los siguientes meses y con sus respectivos valores

<b>Mes</b>	<b>Cantidad de días de trabajo</b>	<b>Valor del Mes</b>
Enero	31 días	Lps. 24,091.34
Febrero	28 días	21,759.92
Marzo	31 días	24,091.34
Abril	30 días	23,314.20
Mayo	31 días	24,091.34
Junio	30 días	23,314.20
	<b>Total</b>	<b>Lps. 140,662.34</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará efectivo previo la presentación de una constancia con el detalle de los días trabajados emitida por el jefe de servicios públicos y supervisor de campo el contratista deberá presentar constancias como mínimo tres de la realización del trabajo por vecinos del lugar donde hicieron dicha labor y seguidamente el trámite de pago en las oficinas de Tesorería



Municipal. **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **SEXTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civil, Penal, laborales y de cualquier índole que sea consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. A través de la misma se exonera a la Municipalidad de toda responsabilidad legal, civil, penal, laboral y administrativa en el presente, pasado y futuro de la relación que surja con el contratista. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución del servicio mediante este contrato se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el uno de enero del año dos mil veinte y dos 01/01/2022 y terminando el treinta de junio del año dos mil veinte y dos 30/06/2022. **OCTAVA: GARANTIA:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía por prestación de servicios del 15% del valor del contrato misma que deberá tener una vigencia de por lo menos tres meses después de la fecha del contrato, dicha garantía podrá ser garantía expedida por institución bancaria, garantía Fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **NOVENA: MULTAS:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Servicios Públicos. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal



  
Oscar Osman Hernández Paz  
Contratista





## CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICOS POR BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES

Contrato #001/2022  
RUTA No.3

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la Señora; **María Isabel Lazo Paz**, RTN;18041974003681, mayor de edad, casada, Hondureña y de este vecindario, portadora de la tarjeta de identidad número #1804-1974-00368, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disponibilidad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, para realizar el trabajo siguiente: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES DESDE INSTITUTO PERLA DEL ULUA**, De la quinta Ave. S.O. hasta la séptima Ave. S.E. La segunda calle Sur con 876 metros Lineales. De la quinta Ave. O (la línea) hasta donde finaliza el pavimento que conduce al Instituto Perla del Ulúa la primera calle con 2,344 metros lineales. De la sexta Ave. N.E hasta la séptima Ave. N.E la segunda calle norte con 77 metros Lineales. Avenidas De la segunda Calle N.O. hasta la tercera calle S.O La cuarta Ave. O. con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera Ave. S.O La tercera Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera calle S.O la primera Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera calle S. la segunda Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la segunda Ave con 251 metros lineales. Este la 2 calle NE. Hasta la tercera calle S.E la tercera Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la cuarta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la quinta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la sexta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la cuarta calle S.E la séptima Ave. Este con 338 metros lineales, Para un total de 5,894 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura). **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá contar como mínimo con 5 empleados a los que se les pagara por hora trabajada a criterio de la Municipalidad y deberá prestar todos los servicios de mano de obra, equipo y materiales de



primera calidad, necesarios para el desarrollo de la obra contratada. El contratista deberá de proveer al personal lo siguiente:

- 1. Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.**
- 2. Calzado adecuado para las tareas a realizar**
- 3. Mascarillas**
- 4. Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas.)**
- 5. Deberán de contar con guantes de protección.**

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública, el personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

- a. Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00**
- b. Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios**
- c. Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00**
- d. Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00**

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagara al contratista por los servicios que preste de barrido de calles el valor de 5,894 Metros X Lps. 0.13 que es igual a Lps. 766.22 (setecientos sesenta y seis lempiras con 22/100 ctv.) diarios por barrido y desarenado ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde exista, haciendo un total del valor del contrato de **Lps.138,685.82 (ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con 82/100 centavos)**, por los siguientes Meses y con sus respectivos valores:

<b>Mes</b>	<b>Cantidad de días de trabajo</b>	<b>Valor del Mes</b>
Enero	31 días	23,752.82
Febrero	28 días	21,454.16
Marzo	31 días	23,752.82
Abril	30 días	22,986.60
Mayo	31 días	23,752.82
Junio	30 días	22,986.60
<b>Total</b>		<b>Lps. 138,685.82</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará efectivo previo la presentación de una constancia con el detalle de los días trabajados emitida por el gerente de servicios públicos y supervisor de campo, el contratista deberá presentar constancias como mínimo tres de la realización del trabajo por vecinos del lugar



donde hicieron dicha labor y seguidamente el trámite de pago en las oficinas de tesorería Municipal. **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **SEXTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civil, penal, laborales y de cualquier índole que sea consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. A través de la misma se exonera a la Municipalidad de toda responsabilidad legal, civil, penal, laboral y administrativa en el presente, pasado y futuro de la relación que surja con el contratista. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución del servicio mediante este contrato se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el uno de enero del año dos mil veinte y dos 01/01/2022 y terminando el treinta de junio del año dos mil veinte y dos 30/06/2022. **OCTAVA: GARANTIA:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía por prestación de servicios del 15% del valor del contrato misma que deberá tener una vigencia de por lo menos tres meses después de la fecha del contrato, dicha garantía podrá ser garantía expedida por institución bancaria, garantía Fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **NOVENA: MULTAS:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de servicios públicos. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.

Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal



Maria Isabel Lazo Paz  
Contratista

